

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 37** *ORDEN 4413/2023, de 22 de noviembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se corrige un error material en la Orden 1729/2023, del 19 de mayo, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se convoca el procedimiento para la concesión de las ayudas por gastos de desplazamiento, durante el curso escolar 2022/2023, destinadas a los Profesores de Religión y otro personal docente no sujeto ni a Convenio Colectivo ni a Acuerdo Sectorial docente al servicio de la Comunidad de Madrid.*

Por Orden 1729/2023, de 19 de mayo, del entonces Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, se convocó el procedimiento para la concesión de las ayudas por gastos de desplazamiento, durante el curso escolar 2022-2023, destinadas a los Profesores de Religión y otro personal docente no sujeto ni a Convenio Colectivo ni a Acuerdo Sectorial docente al servicio de la Comunidad de Madrid.

Advertido error material en la citada Orden 1729/2023, de 19 de mayo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su corrección en los siguientes términos:

En el apartado segundo titulado “Crédito disponible”, donde dice:

“El crédito disponible para la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el citado punto 4 del apartado b) del epígrafe 6 del citado Acuerdo de 27 de julio de 2004, es de 261.174,89 euros”.

Debe decir:

“El crédito disponible para la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el citado punto 4 del apartado b) del epígrafe 6 del citado Acuerdo de 27 de julio de 2004, es de 266.314,79 euros”.

Madrid, a 22 de noviembre de 2023.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,  
EMILIO VICIANA DURO  
(03/19.691/23)

